

GACETA



OFICIAL

DE LA
REPÚBLICA DE CUBA

EDICION EXTRAORDINARIA

PARTE OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 380.

Perturbado el orden, en término de hallarse seriamente alterada la paz pública, y siendo preciso, para restablecer la normalidad, adoptar las medidas que, para estos casos, autoriza la Constitución,

A propuesta del Secretario de Obras Públicas, interino de Gobernación y oído el parecer del Consejo de Secretarios,

DECRETO:

Art. I.—Declarar suspendidas, en las Provincias de Pinar del Río, Habana y Santa Clara, las garantías que la Constitución de la República reconoce en los artículos 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24 y 27.

Art. II.—Poner en vigor, en dichas Provincias, la Ley de Orden Público vigente.

Publíquese en la GACETA OFICIAL y dése cuenta del presente Decreto, al Congreso, tan pronto como se halle reunido, en virtud de la convocatoria extraordinaria hecha por Decreto de 8 del que cursa.

Habana, Septiembre 10 de 1906.

El Presidente,

T. ESTRADA PALMA.

Rafael Montalvo,
Secretario de Obras Públicas,
interino de Gobernación.

DECRETO N.º 381.

Como consecuencia de mi Decreto de esta fecha sobre suspensión de las garantías constitucionales, á propuesta del Secretario de Gobernación,

DECRETO:

Primero.—Se suspenden los efectos del Decreto de 27 de Agosto próximo pasado, por el cual se disponía la inmediata libertad de los prisioneros que se hicieran á los rebeldes, y de los que, se presentaran procedentes de las filas insurrectas.

Segundo.—Los prisioneros que se hagan en lo sucesivo y los individuos que sean detenidos gubernativamente, ingresarán en las cárceles respectivas á disposición del Secretario de Gobernación, quien proveerá en cada caso, lo que proceda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Tercero.—Este Decreto empezará á regir desde el día de hoy, á cuyo efecto se publicará en edición extraordinaria del periódico oficial, comunicándose á los Jefes de Fuerzas, por conducto del Brigadier Jefe de la Guardia Rural y á los Gobernadores de Provincias.

Habana, Septiembre 10 de 1906.

El Presidente,

T. ESTRADA PALMA.

Rafael Montalvo,
Secretario de Obras Públicas,
interino de Gobernación.